

Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Estados Contables Fiduciarios

Correspondientes al ejercicio económico N° 2
por el período de seis meses
iniciado el 1° de enero de 2015 y
finalizado el 30 de junio de 2015

Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Índice

Estados contables fiduciarios

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario

Estado de Resultados Fiduciario

Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario

Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

Anexos

Informe de Revisión del Auditor Independiente sobre estados contables de períodos intermedios



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Estados Contables Fiduciarios

Correspondientes al ejercicio económico N° 2
por el período de seis meses iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 30 de junio de 2015
comparativo con el ejercicio económico irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2014

Objeto del Fideicomiso:	Adquisición de créditos personales sin garantía, otorgados por el Fiduciante, instrumentados en Pagarés, a los fines de afectar su producido a cancelar los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación emitidos.
Fecha y número de las Resoluciones de la aprobación por la Comisión Nacional de Valores del Programa Global:	Resoluciones N° 17.274 del 23 de enero de 2014.
Fecha de la autorización de la Comisión Nacional de Valores para la oferta pública:	Subgerencia de Fideicomisos Financieros el 5 de febrero de 2015.
Fecha de cierre del ejercicio:	31 de diciembre de cada año.
Plazo de duración del Fideicomiso:	Ver nota 1.9
<u>Información del Fiduciario:</u>	
Denominación:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Domicilio legal:	Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Actividad principal:	Fiduciario Financiero.
<u>Información del Fiduciante:</u>	
Denominación:	Credishopp S.A.
Domicilio legal:	Lavalle 900 Piso 8 Of. B – C.A.B.A. (C1047AAR)
Actividad principal:	Financiera, no regulada por el Banco Central de la República Argentina.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario

Al 30 de junio de 2015

comparativo con el ejercicio económico irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2014

	30.06.15	31.12.14		30.06.15	31.12.14
	\$	\$		\$	\$
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 4.1)	57.239	-	Valores de Deuda Fiduciaria (Notas 4.5 y 5)	21.620.925	21.454.502
Inversiones corrientes (Nota 4.2 y Anexos C y D)	2.508.345	-	Deudas Fiscales (Notas 4.6 y 5)	214.044	-
Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5 y Anexo E)	24.513.547	25.008.747	Otras Deudas (Notas 4.7 y 5)	1.696.890	43.588
Otros créditos (Notas 4.4 y 5)	505.018	-	Total del Pasivo Corriente	23.531.859	21.498.090
Total del Activo Corriente	27.584.149	25.008.747			
			PASIVO NO CORRIENTE		
ACTIVO NO CORRIENTE			Valores de Deuda Fiduciaria (Notas 4.5 y 5)	1.944.663	9.465.572
Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5 y Anexo E)	4.338.181	11.800.864	Total del Pasivo No Corriente	1.944.663	9.465.572
Otros créditos (Notas 4.4 y 5)	1.112	15.256	Total del Pasivo	25.476.522	30.963.662
Total del Activo No Corriente	4.339.293	11.816.120	PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO (según Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario)	6.446.920	5.861.205
Total del Activo	31.923.442	36.824.867	Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciario	31.923.442	36.824.867

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7.282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Estado de Resultados Fiduciario

Correspondiente al ejercicio económico N° 2
por el período de seis meses
iniciado el 1° de enero de 2015
y finalizado el 30 de junio de 2015

	30.06.15
	\$
Intereses por Créditos por cesión fiduciaria	4.442.177
Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria	(3.400.964)
Cargo por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	233.528
Resultados Financieros Generados por Activos:	
Resultado por tenencia de inversiones	144.949
Intereses Plazo Fijo	73.711
Gastos (Anexo H)	(717.803)
Resultado del período antes del impuesto – Ganancia	775.598
Impuesto a las Ganancias (Nota 3.9)	(189.883)
Resultado Neto del período - Ganancia	585.715

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7.282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario

Correspondiente al ejercicio económico N° 2

por el período de seis meses

iniciado el 1° de enero de 2015

y finalizado el 30 de junio de 2015

Rubros	Certificados de Participación	Resultados No Asignados	Total del Patrimonio Neto al 30.06.15
			\$
Saldos al inicio del ejercicio	-	-	-
Suscripción Certificados de Participación Privados	5.889.537	-	5.889.537
Resultado del ejercicio 14.10.14 al 31.12.14 - Pérdida	-	(28.332)	(28.332)
Saldos al 31.12.14	5.889.537	(28.332)	5.861.205
Resultado del período 01.01.15 al 30.06.15 - Ganancia	-	585.715	585.715
Saldos al 30.06.15	5.889.537	557.383	6.446.920

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7.282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Correspondiente al ejercicio económico N° 2

por el período de seis meses

iniciado el 1° de enero de 2015

y finalizado el 30 de junio de 2015

	30.06.15
	\$
<u>VARIACIÓN DE EFECTIVO</u>	
Efectivo al inicio del período	-
Efectivo al cierre del período (Nota 3.8)	2.565.584
Variación neta de efectivo	2.565.584
<u>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DE EFECTIVO</u>	
<u>Actividades Operativas</u>	
Créditos por cesión fiduciaria cobrados	10.302.677
Intereses de créditos por cesión fiduciaria cobrados	1.825.894
Resultado por tenencia inversiones	218.660
Fondos aportados por el Fiduciante	706.000
Amortizaciones Valores de Deuda Fiduciaria pagadas	(8.664.598)
Intereses Valores de Deuda Fiduciaria pagados	(2.090.853)
Devolucion Fondos al Fiduciante	(506.562)
Gastos pagados	(450.497)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	1.340.721
<u>Actividades de financiación</u>	
Integración de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación	37.137.191
Liberación de fondos a favor del Fiduciante por activos fideicomitados	(35.912.328)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	1.224.863
Variación neta de efectivo	2.565.584

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7.282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

Correspondientes al ejercicio económico N° 2

por el período de seis meses iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 30 de junio de 2015 comparativas con las del ejercicio económico irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2014

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP VI”

1.1 Origen del programa

Mediante reunión de Directorio de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de fecha 24 de octubre de 2013, se aprobó la creación de un nuevo programa adaptado a la normativa vigente, denominado “PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO” por un monto de hasta \$750.000.000 (pesos setecientos cincuenta millones) cuyo objetivo es la constitución de Fideicomisos Financieros en el marco de la Ley 24.441 y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) N° 622/2013. Con fecha 23 de enero de 2014 y mediante su Resolución N° 17.274, la C.N.V., autorizó la Oferta Pública del Programa.

El 14 de octubre de 2014, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario, y Credishopp S.A., en calidad de Fiduciante, firmaron un Acuerdo Preliminar para integraciones parciales en el Fideicomiso, y el 5 de febrero de 2015 suscribieron un Contrato de Fideicomiso para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria (VDF) y Certificados de Participación (CP) en el Fideicomiso Financiero “CREDISHOPP VI”, bajo el nuevo Programa Global, con arreglo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Marco contenido en el mismo. Dicha emisión fue autorizada por Subgerencia de Fideicomisos Financieros de la C.N.V., el 5 de febrero de 2015 por un monto de hasta VN \$ 36.809.611.

1.2 Bienes Fideicomitados

Son créditos personales sin garantía, otorgados por el Fiduciante, instrumentados en Pagarés. La transferencia se formaliza mediante el endoso sin recurso de los respectivos pagarés. Los Créditos transferidos no observan atrasos a la fecha de su transferencia al Fideicomiso, ni son producto de ninguna refinanciación.

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actúa exclusivamente en carácter de Fiduciario financiero y no a título personal, no respondiendo con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con los bienes fideicomitados, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley 24.441.

1.3 Cesión de los Créditos

Las partes han perfeccionado la transferencia de los créditos al Fideicomiso, por un valor fideicomitado de \$ 37.948.053.- que resulta de aplicar a cada una de las cuotas de los Créditos Fideicomitados la Tasa de Descuento.

Al valor Fideicomitado se le aplicó una previsión de incobrabilidad del 3% para obtener un Valor de Emisión de \$36.809.611, el cual coincide con la sumatoria de los Valores Fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP VI” (Cont.)

1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando éstos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas que impiden el embargo de las remuneraciones por encima del 20%. Ello limita la capacidad de recupero de los Créditos en mora, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios en tiempo y forma.

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Ley 26.361) establece un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la Ley de Defensa del Consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que “ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores” (conf. autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo” del 20/03/2013).

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados. El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE "FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP VI" (Cont.)

1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si las cobranzas de los Créditos no son suficientes para pagar los VF, el Fiduciario ni el Fiduciante estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra tales personas.

El Fiduciario no asume ni asumirá obligación ni garantía alguna respecto del Patrimonio Fideicomitado, excepto aquellas obligaciones que le imponen la ley 24.441 y el Contrato de Fideicomiso, respecto de la adquisición, conservación, cobro y realización del Patrimonio Fideicomitado.

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real y riesgos legales vinculados a normas que afecten los derechos del acreedor. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos que fueron otorgados a jubilados. Dicho riesgo puede reflejarse en el hecho que los deudores de los Créditos cuenten con escasos recursos para hacer frente a los mismos. Asimismo, respecto a los Créditos de Pago Voluntario existe un riesgo consistente en la posibilidad de que el sistema de pago voluntario no pueda ser llevado a cabo con el éxito esperado, toda vez que el mismo depende en forma casi exclusiva de la voluntad de pagos de los deudores.

Los Créditos emanados de la actividad comercial del Fiduciante tienen carácter quirografario y por tanto no gozan de privilegio alguno.

El Fiduciante no ha constituido ninguna garantía sobre los Créditos ni ha garantizado el cobro de los mismos.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP VI” (Cont.)

1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

La solvencia de los deudores de los Créditos no se encuentra garantizada. En caso de incumplimiento por parte de los deudores a las obligaciones asumidas bajo los Créditos, el Fiduciario podrá iniciar reclamos judiciales o extrajudiciales, persiguiendo el cobro de los Créditos contra sus deudores, con más los intereses, gastos y costas pertinentes, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 6 de la ley N° 24.441. El inicio de tales procedimientos judiciales genera la obligación de abonar en concepto de tasa de justicia una suma equivalente a un porcentaje del monto reclamado, el que varía de acuerdo a la jurisdicción de que se trate. La tasa de justicia deberá ser soportada por el Fideicomiso en su carácter de demandante. Adicionalmente, dicho procedimiento judicial podría eventualmente generar la necesidad de pago de los honorarios, costos y costas derivados del proceso. El Fiduciario no puede garantizar que el pago de dicha tasa, o eventualmente de los honorarios, costos y costas antedichos no produzca una alteración en el flujo de fondos esperado por los inversores bajo el Fideicomiso.

El proceso de originación de los Créditos y cobranzas del Fiduciante deberá ser cuidadosamente evaluado por los posibles inversores en Valores Fiduciarios, en cuanto se prevé que las cobranzas continuarán siendo percibidas por éste como administrador de los Créditos y las respectivas entidades recaudadoras, una vez que los créditos sean transferidos al fideicomiso.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejora del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los Valores de Deuda Fiduciaria se verían perjudicados.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 3.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciante actuará como administrador y agente de cobro de los créditos (el “Administrador de los Créditos”), quedando la cobranza de las cuotas de estos créditos a cargo del Administrador de los créditos. Asimismo, el Administrador de los Créditos delegó la recaudación de la cobranza de los Créditos en agentes (Rapipago y Pago Fácil, las “Entidades Recaudadoras”), a los cuales el Fiduciante procedió a notificar la creación del Fideicomiso y la circunstancia de que en caso de que correspondiere –por cualquier causa que fuere– la remoción del Fiduciante en su carácter de Administrador de los Créditos, la Cobranza recaudación correspondiente a la Cobranza de los Créditos Fideicomitidos deberá transferirse a la cuenta que el Fiduciario oportunamente indique. El incumplimiento de las funciones correspondientes a la cobranza regular de los Créditos por parte del Administrador de los Créditos puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

Asimismo, existe el riesgo que ni bien los fondos sean acreditados en la cuenta del Fiduciante por parte de las Entidades Recaudadoras respectivas, un embargo, concurso u otra medida o acción judicial impidan el débito de dicha cuenta a favor de la cuenta del Fideicomiso, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios podría verse perjudicado.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP VI” (Cont.)

1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

Ante la renuncia o remoción del Administrador de los Créditos, el Fiduciario lo reemplazará en sus funciones pudiendo contratar, en caso de que lo considere necesario, una entidad especializada para prestar el respectivo servicio, si correspondiere. La remoción del Administrador de los Créditos no entrará en vigencia hasta que el Fiduciario y/o quien éste designe haya asumido las responsabilidades y obligaciones respectivas.

Si bien el Fiduciario ha obtenido autorización de oferta pública para listar los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente y se ha solicitado listado en la BCR y su negociación en el MAE no se puede garantizar un mercado líquido para los Valores Fiduciarios.

No se podrá asegurar que los Valores Fiduciarios no se vean afectados en el futuro en su liquidez en caso de que los Créditos que conforman los Bienes Fideicomitidos cumplan con los requisitos establecidos por las Comunicaciones “A” 5590, 5591, 5592 y 5593 del BCRA y por lo tanto no puedan ser adquiridos por entidades financieras

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a distintos fideicomisos financieros el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.

Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia.

Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados – entre los que se encuentra Banco de Valores SA – interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP VI” (Cont.)

1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación que no fue considerada en el Flujo de Fondos de los Valores Fiduciarios.

Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

Existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros, que aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los Bienes Fideicomitidos, no puede asegurarse que efectivicen esas medidas en el futuro.

1.5 Clases de Valores Fiduciarios

Los Valores Fiduciarios definitivos fueron emitidos el 26 de febrero de 2015 en las siguientes clases: (a) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (VDFA), por un valor nominal de \$ 24.202.320 equivalente al 65,75% del Valor de Emisión; (b) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (VDFB), por un valor nominal de \$ 3.680.961 equivalente al 10 % del Valor de Emisión; (c) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (VDFC), por un valor nominal de \$ 3.036.793 equivalente al 8,25 % del Valor de Emisión; y (d) Certificados de Participación (CP), por un valor nominal de \$ 5.889.837 equivalente al 16% del Valor de Emisión.

Los VDFA devengarán un interés equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados, más un adicional de 300 (trescientos) puntos básicos, la misma no podrá ser inferior al 26,00% nominal anual y no podrá ser superior al 32,00% nominal anual. Dicha tasa será aplicable sobre los saldos de capital de los VDFA (calculado sobre la base de un año de 360 días).

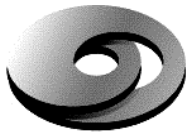
Los intereses de los Valores de Deuda Fiduciarios Clase A serán pagaderos en forma mensual vencida en la Fecha de Pago. La falta de pago en cualquier Fecha de Pago de los Servicios de intereses de Valores de Deuda Fiduciarios Clase A por insuficiencia de fondos del Fideicomiso, no constituirá un evento de incumplimiento bajo el Contrato.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE "FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP VI" (Cont.)

1.5 Clases de Valores Fiduciarios (Cont.)

Los VDFB devengarán un interés equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados, más un adicional de 500 (quinientos) puntos básicos, la misma no podrá ser inferior al 28% nominal anual y no podrá ser superior al 34% nominal anual. Dicha tasa será aplicable sobre el saldo de capital de los VDFB (calculado sobre la base de un año de 360 días).

Los intereses de los Valores de Deuda Fiduciarios Clase B serán pagaderos en forma mensual vencida en la Fecha de Pago. La falta de pago en cualquier Fecha de Pago de los Servicios de intereses de Valores de Deuda Fiduciarios Clase B por insuficiencia de fondos del Fideicomiso, no constituirá un evento de incumplimiento bajo el Contrato.

Los VDFC devengarán un interés equivalente al 36% nominal anual. Dicha tasa será aplicable sobre el saldo de capital de los VDFC (calculado sobre la base de un año de 360 días).

Los intereses de los Valores de Deuda Fiduciarios Clase C serán pagaderos en forma mensual vencida en la Fecha de Pago. La falta de pago en cualquier Fecha de Pago de los Servicios de intereses de Valores de Deuda Fiduciarios Clase C por insuficiencia de fondos del Fideicomiso, no constituirá un evento de incumplimiento bajo el Contrato.

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieran fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo de capital.

Los pagos de los Certificados de Participación se realizarán únicamente después de la amortización total de los Valores de Deuda Fiduciarios, conforme el orden de prelación indicado en el Artículo 4.7 del Contrato de Fideicomiso.

1.6 Falta de pago de los Servicios

Los Servicios de los Valores Fiduciarios serán pagados por el Fiduciario, mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en la cuenta abierta en la Argentina que posea cada Tenedor con derecho a cobro.

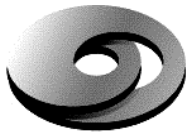
La falta de pago o pago parcial de un Servicio, correspondiente a los VDF por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento, continuando el devengamiento de los intereses sobre el saldo de capital impago. No obstante lo expresado, si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieran fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo de capital. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos Teórico efectivamente percibido lo permita.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP VI” (Cont.)

1.6 Falta de pago de los Servicios (Cont.)

Vencido el Plazo de los VDF sin que los mismos hubieran sido cancelados el Fiduciario requerirá a una mayoría absoluta de Beneficiarios le instruyan sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso, en los términos del artículo 24 de la Ley 24.441. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá al pago de Servicios de los VDF, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y de Impuesto a las Ganancias, de corresponder. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$100.000 (pesos cien mil). Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF de haber remanente se procederá al pago de los CP.

1.7 Fondos reservados

1.7.1 Cuenta de Gastos

El Fiduciario retuvo del precio de colocación un importe de \$45.000 (Pesos cuarenta y cinco mil) que se asignó a un fondo de gastos (“Fondo de Gastos”), el cual se destinará a cancelar los Gastos Deducibles hasta el monto indicado. En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al antes indicado, se detraerá de los fondos percibidos de los Créditos y asignados a pagar los Servicios el monto necesario para restablecerlo. Cuando (i) a juicio del Fiduciario el monto acumulado en el Fondo de Gastos alcanzare para pagar la totalidad de los Gastos Deducibles o (ii) finalice el Fideicomiso, el Fondo de Gastos será liberado a favor del Fiduciante hasta el límite de lo adelantado por el Fiduciante.

1.7.2 Fondo de Liquidez

El Fiduciario retuvo del precio de colocación de los Valores Fiduciarios que debió pagarse una suma equivalente a \$1.179.863 (Pesos un millón ciento setenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres) hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el primer Período de Devengamiento de los VDFA. A partir de la segunda fecha de pago de Servicios de los VDFA el saldo de dicho Fondo deberá ser equivalente a sesenta días (60) días corridos de intereses pagaderos a los VDFA, no pudiendo ser nunca inferior a \$175.000 (Pesos ciento setenta y cinco mil) hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el primer Período de Devengamiento de los VDFB. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFA. Una vez cancelados los VDFA, el Fondo de Liquidez deberá ser equivalente a sesenta días (60) días de intereses pagaderos a los VDFB hasta tanto sean cancelados la totalidad de los Servicios de Interés de los VDFB. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFB.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP VI” (Cont.)

1.7 Fondos reservados (Cont.)

1.7.2 Fondo de Liquidez (Cont.)

En caso de insuficiencia de la Cobranza, Los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán aplicados por el Fiduciario al pago de servicios de interés de los VDFA; o VDFB, según corresponda.

Los importes correspondientes al Fondo de Liquidez serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios. En ningún caso los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán superiores a la suma retenida del producido de la colocación salvo que resultare una cifra menor por haber sido aplicado al pago de servicios de interés de los VDFA o VDFB según corresponda. En caso que el saldo de dicho fondo deba disminuirse respecto del mes anterior, dichos fondos serán liberados a favor del Fiduciante. Los importes acumulados en el fondo podrán ser invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles. Cancelados los VDFB, el saldo total de dicho fondo será liberado a favor del Fiduciante y si el mismo hubiera sido utilizado, el importe correspondiente será retenido de las Cobranzas para su restitución al Fiduciante –hasta el límite de lo retenido de colocación– con prelación sobre el pago de Servicios a los CP.

1.7.3 Fondo de Impuesto a las Ganancias

El fondo de impuesto a las ganancias (“FIIGG”) se constituirá con el producido de la Cobranza conforme al siguiente procedimiento: a) Al cierre del primer ejercicio fiscal, el Fiduciario estimará el importe a pagar en concepto de impuesto a las ganancias. A partir del primer Período de Devengamiento posterior al cierre del primer período trimestral, el Fiduciario detraerá trimestralmente de las Cobranzas el importe provisionado en el último Balance. b) Si existiesen anticipos de IIGG, el Fiduciario detraerá de las Cobranzas de cada Período de Devengamiento el equivalente al 100% del anticipo estimado a pagar al siguiente mes. c) Si en cualquier momento el Fiduciario estimase que las Cobranzas futuras fuesen insuficientes para los pagos de IIGG que correspondan, podrá anticipar la constitución del FIIGG. d) Los fondos excedentes del FIIGG se liberarán para su acreditación en la Cuenta Fiduciaria.

1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso

El total de los fondos ingresados al Fideicomiso durante el Período de Cobranzas como consecuencia del cobro de los Créditos y del rendimiento de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, se distribuirán de la siguiente forma y orden:

- A) Hasta tanto no estén totalmente cancelados los VDFA:
- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder;
 - 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder;
 - 3.- Al pago de intereses atrasados de los VDFA;

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP VI” (Cont.)

1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso (Cont.)

- 4.- Al pago de intereses pagaderos en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFA;
- 5.- Al pago de la amortización atrasada de los VDFA;
- 6.- Al pago de la amortización pagadera en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFA;

B) Una vez cancelados los VDFA y hasta tanto no estén totalmente cancelados los VDFB:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder;
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder;
- 3.- Al pago de intereses atrasados de los VDFB;
- 4.- Al pago de intereses pagaderos en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFB;
- 5.- Al pago de la amortización atrasada de los VDFB;
- 6.- Al pago de la amortización pagadera en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFB.

C) Una vez cancelados los VDFB y hasta tanto no estén totalmente cancelados los VDFC:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder;
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder;
- 3.- Al reintegro del Fondo de Liquidez al Fiduciante, de corresponder;
- 4.- Al pago de intereses atrasados de los VDFC;
- 5.- Al pago de intereses pagaderos en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFC;
- 6.- Al pago de la amortización atrasada de los VDFC;
- 7.- Al pago de la amortización pagadera en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFC.

D) Una vez cancelados los VDF:

- 1.- Al Fondo de Gastos;
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder;
- 3.- A la restitución al Fiduciante de los adelantos de fondos que hubiera efectuado, de corresponder;
- 4.- Al pago de los Servicios de capital de los CP, hasta que su valor nominal quede reducido a cien pesos (\$100), saldo que se cancelará en la última Fecha de Pago de Servicios.
- 5.- Al pago de la utilidad de los CP.

1.9 Condición para la finalización del Fideicomiso

Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el “Plazo de los CP”), sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al artículo 4.15.

En ningún caso, su plazo de duración podrá extenderse al establecido por el inciso c) del artículo 4 de la Ley N° 24.441.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP VI” (Cont.)

1.10 Registros contables y cierre de ejercicio

Los registros contables del patrimonio fideicomitado son llevados por el Fiduciario, en libros rubricados separados de los correspondientes a su propio patrimonio.

El Fideicomiso cierra sus ejercicios económicos los 31 de diciembre de cada año.

NOTA 2 – BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

2.1 Preparación y presentación de los Estados Contables Fiduciarios

Por aplicación de la Resolución General N° 459/04 de la CNV, los presentes Estados Contables Fiduciarios están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas vigentes de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

2.2 Estimaciones Contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que el Fiduciario del Fideicomiso realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también, los ingresos y egresos registrados en el período. El Fiduciario realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, el valor recuperable de los activos y las provisiones para gastos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables Fiduciarios.

2.3 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables fiduciarios han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como equivalente a moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la Resolución Técnica N° 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.).

La Resolución N° 287/03 de la F.A.C.P.C.E. estableció la discontinuación de la aplicación del método de reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003.

A partir de la aplicación de la Resolución Técnica N° 39 y la Resolución (MD) N° 735 de la F.A.C.P.C.E., aprobadas por el Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe con fecha 19 de marzo de 2014, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria. A los fines de identificar la existencia de tal economía, la citada normativa, brinda una pauta cuantitativa que es

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 2 – BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS (Cont.)

2.3 Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor (I.P.I.M.) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), alcance o sobrepase el 100 %. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

A la fecha de cierre de los presentes estados contables, el I.N.D.E.C. emite normalmente el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma.

Por tal motivo, los presentes estados contables fiduciarios no reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

2.4 Información comparativa

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) modificada por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E., el Estado de Situación Patrimonial se expone en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014. El Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo no se exponen en forma comparativa respecto de los estados contables homólogos del ejercicio anterior, tal como lo expresan las normas contables vigentes, debido a que la oferta pública de los valores fiduciarios fue otorgada el 5 de febrero de 2015.

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los estados contables Fiduciarios son los siguientes:

3.1 Activos y Pasivos en moneda nacional

Se encuentran valuados a su valor nominal al cierre del período.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

3.2 Créditos por Cesión Fiduciaria

Los Créditos por Cesión Fiduciaria (créditos personales) han sido valuados a su costo de incorporación al patrimonio del Fideicomiso, más los intereses devengados a cobrar al cierre del período, menos las cobranzas efectuadas y las provisiones por riesgo de incobrabilidad correspondientes.

La previsión por riesgo de incobrabilidad ha sido calculada siguiendo los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 2729, complementarias y modificatorias del B.C.R.A., para clasificación y provisionamiento mínimo de créditos correspondientes a cartera de consumo sin garantías, en función de sus días de mora:

Mora	% de Previsión
- Hasta 31 días	1%
- Más de 31 y hasta 90 días	5%
- Más de 90 y hasta 180 días	25%
- Más de 180 y hasta 365 días	50%
- Más de 365 días	100%

Los intereses devengados con mora mayor a 90 días se provisionarán por el 100% de su monto.

3.3 Valores de Deuda Fiduciaria

Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido valuados a su valor nominal, más los intereses devengados a pagar al cierre del período.

3.4 Otros Créditos, Otras Deudas y Deudas fiscales

Fueron valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, al cierre del período.

3.5 Devengamiento de intereses

El devengamiento de intereses de los créditos por cesión fiduciaria, así como de los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria, ha sido calculado según las condiciones establecidas en el contrato del Fideicomiso.

3.6 Patrimonio Neto Fiduciario

Los Certificados de Participación han sido valuados a su valor nominal al cierre del período.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

3.7 Resultados Fiduciarios del período

Los resultados del período se exponen a su valor nominal. Incluyen los resultados devengados en el período, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

3.8 Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Para la presentación del Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario se ha adoptado la alternativa del Método Directo de la Resolución Técnica Nro. 9 de la F.A.C.P.C.E., considerándose efectivo a las disponibilidades en Caja y Bancos e Inversiones corrientes:

	30.06.15
Determinación del efectivo al cierre del período:	\$
Caja y Bancos (Nota 4.1)	57.239
Inversiones corrientes (Nota 4.2)	2.508.345
	<u>2.565.584</u>

3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

a) Impuesto a las ganancias:

El artículo 69 inciso a) punto 6 de la Ley del Impuesto a las ganancias establece que los fideicomisos financieros se encuentran sujetos a la alícuota del 35% desde la celebración del respectivo contrato. Asimismo, el último párrafo del inciso a) del citado artículo establece que las personas que asuman la calidad de fiduciarios quedan comprendidos en el inciso e), del artículo 16, de la Ley 11.683 de Procedimiento Fiscal (t.o. en 1998 y sus modificaciones), por lo que en su carácter de administradores de patrimonios ajenos deberán ingresar el impuesto que se devengue en cabeza del fideicomiso.

En lo que respecta a la determinación de la ganancia neta del Fideicomiso, el Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias (“el Decreto”) establece en el último párrafo del segundo artículo incorporado a continuación del artículo 70 que a los efectos de establecer la ganancia neta de los fondos fiduciarios deberán considerarse las disposiciones que rigen la determinación de las ganancias de tercera categoría, entre las que se encuentran comprendidas las ganancias obtenidas en el año fiscal y destinadas a ser distribuidas en el futuro durante el término de duración del contrato de fideicomiso, así como las que en ese lapso se apliquen a la realización de gastos inherentes a la actividad específica del fideicomiso que resulten imputables a cualquier año fiscal posterior comprendido en el mismo.

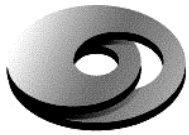
El Decreto establece en el primer artículo incorporado a continuación de su artículo 70 que las personas que asuman la calidad de fiduciarios deberán ingresar en cada año fiscal el impuesto que se devengue sobre las ganancias netas imponibles obtenidas por el ejercicio de la propiedad fiduciaria.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta (Cont.)

a) Impuesto a las ganancias (Cont.):

A tales fines, se considerará como año fiscal el establecido en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley, vale decir, el año calendario.

El citado artículo incorporado a continuación del artículo 70 del Decreto establece en su último párrafo que para la determinación de la ganancia neta no serán deducibles los importes que, bajo cualquier denominación, corresponda asignar en concepto de distribución de utilidades.

El Fideicomiso Financiero CREDISHOPP VI ha contabilizado el cargo por impuesto a las ganancias utilizando el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y/o de pasivos por impuesto diferido, en los casos que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y de los pasivos, y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computadas considerando la tasa vigente del 35%.

A continuación se presenta la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados con el impuesto que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuesto la tasa impositiva vigente, como así también con el impuesto a las ganancias del período determinado a los fines fiscales:

	<u>30.06.15</u>
Resultado contable del período antes de impuestos – Ganancia	775.598
Tasa del impuesto vigente	35%
Resultado del período a la tasa del impuesto	<u>271.459</u>
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:	
Intereses Resarcitorios	159
Previsión Créditos Incobrables	<u>(81.735)</u>
Total cargo por impuesto a las ganancias según Estado de Resultados	189.883
Diferencias temporarias a la tasa del impuesto	
Quebranto trasladable ejercicio anterior	<u>(15.256)</u>
Impuesto a las ganancias del período a los fines fiscales (Nota 4.6)	<u>174.627</u>

b) Impuesto a la ganancia mínima presunta:

No se ha constituido provisión para el impuesto a la ganancia mínima presunta debido a que los Fideicomisos Financieros no son sujetos del Impuesto en virtud de lo dispuesto por el inciso f del artículo 2 de la ley del gravamen.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de los principales rubros al 30 de junio de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

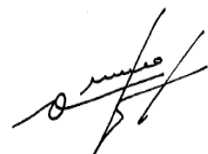
	<u>30.06.15</u>	<u>31.12.14</u>
	\$	\$
4.1 Caja y Bancos		
Banco cuenta corriente	56.189	-
Fondo Fijo	1.050	-
Total	<u>57.239</u>	<u>-</u>
4.2 Inversiones Corrientes		
Fondos comunes de inversión (Anexo C)	1.834.949	-
Plazos Fijos (Anexo D)	673.396	-
Total	<u>2.508.345</u>	<u>-</u>
4.3 Créditos por cesión fiduciaria		
Corrientes		
Créditos por cesión fiduciaria	23.124.098	25.782.214
Intereses a cobrar de créditos por cesión fiduciaria	2.158.299	-
Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(768.850)	(773.467)
Total Corrientes	<u>24.513.547</u>	<u>25.008.747</u>
No Corrientes		
Créditos por cesión fiduciaria	4.092.289	12.165.839
Intereses a cobrar de créditos por cesión fiduciaria	381.956	-
Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(136.064)	(364.975)
Total No Corrientes	<u>4.338.181</u>	<u>11.800.864</u>
4.4 Otros Créditos		
Corrientes		
Cobranzas pendientes de acreditación	505.018	-
Total Corrientes	<u>505.018</u>	<u>-</u>
No Corrientes		
Activo por impuesto a las ganancias diferido	-	15.256
Saldo a favor Impuesto sobre los Ingresos Brutos	1.112	-
Total No Corrientes	<u>1.112</u>	<u>15.256</u>

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7.282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de los principales rubros al 30 de junio de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

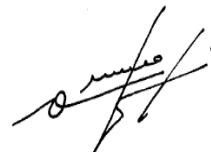
	<u>30.06.15</u>	<u>31.12.14</u>
	\$	\$
4.5 Valores de Deuda Fiduciaria		
Corrientes		
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	15.537.722	21.454.502
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	3.680.961	-
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	1.592.343	-
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	336.651	-
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	472.390	-
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	858	-
Total	<u>21.620.925</u>	<u>21.454.502</u>
No Corrientes		
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	-	2.747.818
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	-	3.680.961
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	1.444.450	3.036.793
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	500.213	-
Total	<u>1.944.663</u>	<u>9.465.572</u>
4.6 Deudas Fiscales		
Corrientes		
Provisión Impuesto a las ganancias (Nota 3.9)	174.627	-
Retenciones Impuesto a las ganancias	(2.199)	-
Impuesto Ley 25413 a cuenta de Impuesto a las ganancias	(689)	-
Retenciones Impuesto a las Ganancias a pagar	2.080	-
Impuesto sobre los Ingresos Brutos a pagar	40.225	-
Total	<u>174.044</u>	<u>-</u>
4.7 Otras Deudas		
Fondo de Gastos	45.000	-
Fondo de Liquidez	673.301	-
Gastos por Colocación a reintegrar al Fiduciante	177.781	-
Adelanto de Fondos del Fiduciante	706.000	-
Honorarios a pagar	55.498	20.570
Otras Deudas	39.310	23.018
Total	<u>1.696.890</u>	<u>43.588</u>

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7.282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Notas a los Estados Contables Fiduciarios (Cont.)

NOTA 5 - PLAZOS ESTIMADOS DE CRÉDITOS Y PASIVOS FIDUCIARIOS

Al 30 de junio de 2015, la composición del plazo de los créditos y pasivos según su plazo estimado de cobro o pago, así como la clasificación en función de las tasas de interés que devengan, es la siguiente:

	Créditos por cesión fiduciaria (1)	Otros Créditos	Valores de Deuda Fiduciaria	Deudas Fiscales	Otras Deudas
	\$				
A vencer					
1er. Trimestre	7.344.978	505.018	6.943.061	41.193	94.808
2do. Trimestre	6.174.229	-	6.184.663	-	-
3er. Trimestre	4.882.160	-	4.592.035	-	-
4to. Trimestre	3.938.042	-	3.901.167	171.739	-
A más de un año	4.474.245	-	1.944.662	-	-
Subtotal	26.813.654	505.018	23.565.588	212.932	94.808
De plazo vencido	2.942.988	-	-	-	-
Sin plazo establecido	-	-	-	-	1.602.082
Totales	29.756.642	505.018	23.565.588	212.932	1.696.890
Que no devengan interés	2.540.255	505.018	1.310.112	212.932	1.696.890
A tasa variable	-	-	22.255.476	-	-
A tasa fija	27.216.387	-	-	-	-
Totales al 30.06.15	29.756.642	505.018	23.565.588	212.932	1.696.890

(1) Valores nominales, sin netear la Previsión para Créditos Incobrables

NOTA 6 - HECHOS POSTERIORES

Por otra parte cabe aclarar que a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, no existen acontecimientos u operaciones ocurridas que puedan afectar significativamente la situación patrimonial del Fideicomiso Financiero ni los resultados del período.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7.282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Inversiones en acciones, otros valores negociables y participaciones en otras sociedades

Correspondientes al ejercicio económico N° 2

por el período de seis meses

iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 30 de junio de 2015

comparativo con el ejercicio económico irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2014

Anexo C

Emisor y características de los valores	Cantidad	Valor de cotización	Saldos al 30.06.15	Saldos al 31.12.14
		\$	\$	\$
Inversiones corrientes:				
Fondo Común de Inversión RJ Delta Ahorro Clase B	489.937	1.834.949	1.834.949	-
Totales	489.937	1.834.949	1.834.949	-

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7.282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



ROSARIO
FIDUCIARIA

25

Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Otras Inversiones

Correspondiente al ejercicio económico N° 2
por el período de seis meses
iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 30 de junio de 2015
comparativo con el ejercicio económico irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2014

Anexo D

Operación, institución financiera	A Vencer a los:	Capital	Int. Devengado	Saldos al 30.06.15	Saldos al 31.12.14
Otras inversiones corrientes:					
Depósitos a plazo fijo					
En pesos					
Banco Industrial S.A.	29 días	673.000	396	673.396	-
Totales		673.000	396	673.396	-

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7.282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Previsiones

Correspondientes al ejercicio económico N° 2
por el período de seis meses
iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 30 de junio de 2015
comparativo con el ejercicio económico irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2014

Anexo E

Rubro	Saldos al inicio del período	Aumentos del período (2)	(Disminuciones) del período (2)	Saldos al 30.06.15	Saldos al 31.12.14
	\$				
Deducidas del Activo:					
Por riesgo de incobrabilidad – Créditos (1)	1.138.442	580.815	(814.343)	904.914	1.138.442
Totales	1.138.442	580.815	(814.343)	904.914	1.138.442

(1) Calculada de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A. para créditos de consumo.

(2) Imputados al resultado del período.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7.282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Gastos

Información requerida por el Art. 64, apartado I Inc. b) de la Ley 19.550

Correspondientes al ejercicio económico N° 2

por el período de seis meses

iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 30 de junio de 2015

Anexo H

Rubros	30.06.15
	\$
Gasto de Colocación	177.781
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	255.660
Retribución del Fiduciario	149.878
Publicaciones y Aranceles	35.337
Honorarios y servicios de terceros	63.349
Impuesto de sellos	14.731
Custodia de documentación	7.260
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	1.450
Comisiones y gastos bancarios	6.254
Diversos	6.103
Total	717.803

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7.282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



ROSARIO
FIDUCIARIA

Fideicomiso Financiero Credishopp VI

Ratificación de Firmas Litografiadas

Por la presente se ratifican las firmas que, en facsímil, obran en las hojas que anteceden, desde la página 1 hasta 27 de los estados contables del Fideicomiso Financiero Credishopp VI correspondientes al ejercicio económico N° 2 por el período de seis meses iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 30 de junio de 2015.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 07/08/2015
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS

Señores Presidente y Directores de
ROSARIO ADMINISTRADORA
Sociedad Fiduciaria S.A.
Paraguay 777 Piso 9 - Rosario - Prov. de Santa Fe
C.U.I.T. N° 33-69371055-9
Fiduciario del Fideicomiso Financiero Credishopp VI

1. Informe sobre los estados contables de períodos intermedios

Hemos revisado los estados contables fiduciarios adjuntos correspondientes al Fideicomiso Financiero “Credishopp VI”, C.U.I.T. N° 30-71467151-7, y su domicilio legal es la calle Paraguay 777 piso 9 - Rosario, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se detalla a continuación:

1.1 Estado de situación patrimonial fiduciario al 30 de junio de 2015, cuyas cifras resumidas son:

	30-06-15
Activo	\$ 31.923.442
Pasivo	\$ 25.476.522
Patrimonio Neto fiduciario	\$ 6.446.920

1.2 Estado de resultados fiduciario correspondiente al ejercicio económico N° 2 por el período de seis meses iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 30 de junio de 2015, que arroja una ganancia de \$585.715.

1.3 Estado de evolución del patrimonio neto fiduciario correspondiente al ejercicio económico N°2 por el período de seis meses iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 30 de junio de 2015.

1.4 Estado de flujo de efectivo fiduciario correspondiente ejercicio económico N°2 por el período de seis meses iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 30 de junio de 2015.

1.5 Notas 1 a 6 y anexos C, D, E y H integrantes de los citados estados contables fiduciarios.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014, son parte integrante de los estados contables fiduciarios mencionados precedentemente y se las presentan con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio en relación a los estados contables fiduciarios

La Dirección de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Credishopp VI es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables fiduciarios mencionados precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables fiduciarios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas por la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas, exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables fiduciarios adjuntos del Fideicomiso Financiero Credishopp VI correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015, no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

5.1 En base al examen descrito en el punto 3, informamos que los estados contables fiduciarios indicados en 1. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.

5.2 Adicionalmente informamos que, de las registraciones contables al 30 de junio de 2015, no surgen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.



Tel: 54 11 4106 7000
Fax: 54 11 4106 7200
www.bdoargentina.com

Maipú 942, 1° Piso
C1006ACN - Buenos
Aires
Argentina

- 5.3 Además informamos que, de las registraciones contables al 30 de junio 2015, surge que la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos asciende a \$3.293 (pesos tres mil doscientos noventa y tres), la cual no era exigible a dicha fecha.

Rosario, 07 de agosto de 2015

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

Dra. Leticia Ebba (Socio).
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722